

DECISION ADOPTADA POR LAS JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC) SOBRE LA AMPLIACION DE LA TROIKA

Considerando que en la Declaración de Caracas, los Jefes de Estado y de Gobierno, el 3 de diciembre de 2011, reconocieron el papel histórico de los países de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en el proceso de liberación, desarrollo e integración en Latinoamérica y el Caribe, y enfatizaron el compromiso permanente de CARICOM y de los pueblos caribeños para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Teniendo presente lo acordado por los Jefes de Estado y Gobierno de los países de América Latina y el Caribe en la Declaración de Caracas *“En el Bicentenario de la Lucha por la Independencia hacia el Camino de Nuestros Libertadores”*.

Resuelven:

1. Incorporar a CARICOM, representado por su Presidencia Pro Tempore, como miembro pleno de la Troika Ampliada de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

2. Modificar los *“Procedimientos para el Funcionamiento Orgánico de la CELAC”*, dispositivo 1 del párrafo 6, que dice: *“La Presidencia Pro Tempore estará asistida por una Troika compuesta por el Estado que ostenta la Presidencia Pro Tempore, por el que le precedió en esa responsabilidad y por el que lo sucederá como Presidencia Pro Tempore”* por un dispositivo 1 del párrafo 6, que exprese,

“La Presidencia Pro Tempore estará asistida por una Troika Ampliada compuesta por el Estado que ostenta la Presidencia Pro Tempore, por el que le precedió en esa responsabilidad y por el que lo sucederá como Presidencia Pro Tempore más un Estado miembro de CARICOM, representado por quien ejerce su Presidencia Pro Tempore”.

3. Proceder a reemplazar del texto que contiene los *“Procedimientos para el Funcionamiento Orgánico de la CELAC”* la palabra *“Troika”* por el de *“Troika Ampliada”*, con la excepción del párrafo ubicado en el Título IX *“Disposiciones Transitorias”*, número 2.

4. Dar curso a esta ampliación de la Troika a partir del día de hoy y aprobar las modificaciones al texto que contiene los *“Procedimientos para el Funcionamiento Orgánico de la CELAC”*.

Santiago, Chile, 28 de enero de 2013